

acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.5 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 4 de julio de 2005.—La Directora General de Defensa de la Competencia, Nadia Calviño Santamaría.

MINISTERIO DEL INTERIOR

38.114/05. *Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil. Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones. Sobre la notificación al Ex-Guardia Civil don Víctor Manuel González Alba para el reintegro del percibo indebido de haberes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Víctor Manuel González Alba (52.095.168-F) el Acuerdo de 13 de abril de 2005, relativo al reintegro de pagos indebidos, y cuyo texto completo es el siguiente: «Por este Servicio de Retribuciones al ex-Guardia Civil, don Víctor Manuel González Alba (52.095.168-F) se le ha abonado la cantidad líquida de mil cuatrocientos sesenta y siete coma diez céntimos de euros (1.477,10 euros) en concepto de haberes, en el período comprendido entre el 22 de enero de 2005 y el 28 de febrero de 2005, abonada en la nómina de los meses de enero y febrero de 2005. Y habiéndose constatado que durante el período señalado no le correspondía el percibo de la cantidad mencionada, en cumplimiento de la resolución 160/02929/05 de 09 de febrero (B.O.D. n.º 36) por la que pierde la condición de Guardia Civil y de militar de carrera a partir del día 22 de enero de 2005. Consecuentemente deberá ingresar el expresado importe en la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal. Domicilio Fiscal del interesado. Calle Callao, n.º 52, 28940 Fuenlabrada (Madrid).

Al mismo tiempo se comunica que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá formular cuantas alegaciones estime pertinentes. Dicho escrito será presentado o remitido a cualquiera de los Registros u Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado del 27) y, preferentemente, por razones de mayor agilidad a la Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera Andalucía Km. 25,500), aportando las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución.

Lo que se participa para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro (Madrid), 29 de junio de 2005.—El Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, D. Emilio Muñoz Rubio.

MINISTERIO DE FOMENTO

37.724/05. *Anuncio de la Subdirectora General de Regulación de Servicios Postales sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador en materia de servicios postales, RSPA/PS 5/2004.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a la sociedad interesada la Resolución del procedimiento sancionador iniciado por infracción de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, al haber resultado infructuosa su notificación, por desconocerse el domicilio actual de la misma.

Asimismo, se informa de que la mencionada Resolución se encuentra en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), Paseo de la Castellana, 67, despacho A-613.1, 28071 Madrid, y en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se transcribe extracto de la Resolución de la Subsecretaría de Fomento, sin incluir el citado texto en su totalidad.

Procedimiento sancionador: Servicios Postales RSPA/AJ-PS 5/2004.

Sociedad: International First Class Courier, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Calvario, 11, 38600 Granadilla de Abona (Tenerife).

Fecha de la Resolución: 3 de junio de 2005.

Sanciones: Por la comisión de dos infracciones administrativas de carácter grave, previstas en el artículo 41.3 a), en relación con las circunstancias b) y h) del artículo 41.2, una multa de 60.101,21 euros para cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.1 de dicha Ley.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del domicilio de esa sociedad, o del de Madrid, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, según se dispone en los artículos 10.1.j), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 116 de la Ley 30/1992.

Asimismo, se informa de que la sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, mediante cheque a nombre del Tesoro Público y cruzado al Banco de España, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o en las Delegaciones de Economía y Hacienda, indicando en la carta de pago la referencia del procedimiento sancionador RSPA/AJ-PS 5/2004, con la advertencia de que de no ser satisfecha la deuda en el período voluntario, ni dándose la circunstancia que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de la misma, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.1 y 61 de la Ley 30/1992.

Madrid, 27 de junio de 2005.—La Subdirectora General de Regulación de Servicios Postales, María Jesús Pe-tremont Rodríguez.

37.921/05. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados y actas de ocupación temporal de fincas afectadas por las obras del proyecto «Acceso terrestre a la ampliación del Puerto de Ferrol. Tramo II: Enlace con la carretera de Fontemaior a La Cabana-enlace con el vial Freixeiro-Río do Pozo». Provincia: A Coruña. Clave: 41-LC-3560. Términos municipales: Narón y Ferrol.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 10 de mayo de 2005, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio y de ocupación temporal se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, así como lo dispuesto en el artículo 108 y concordantes de dicha Ley y del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ferrol y Narón, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Narón.

Lugar: Ayuntamiento de Narón. Pza. de Galicia, n.º 1. 15570 Narón (A Coruña).

Día 5 de septiembre de 2005.

De 10:00 a 13:00 horas: desde Arto Sánchez, Luis hasta Sueiras López, Antonia.

Término Municipal: Ferrol.

Lugar: Local de la AAVV de Sta. Uxía de Mandiá. Ctra. de Mandiá a Vilela, s/n (Mandiá-Ferrol-A Coruña).

Día: 7 de septiembre de 2005.

De 10:00 a 13:00 horas: desde Abella Abella, M.ª Sarrarri hasta Beceiro López, Herminia.

De 16:00 a 18:00 horas: desde Beceiro Santiago, Regina hasta Camacho Salazar, Nicolás.

Día: 8 de septiembre de 2005.

De 10:00 a 13:00 horas: desde Caneiro López, María hasta Consellería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural.

De 16:00 a 18:00 horas: Desde Correa de Jesús, Manuel hasta desconocido.

Día 12 de septiembre de 2005:

De 10:00 a 13:00 horas: desde Díaz Beceiro, Avelina hasta Esperante Basanta, Luis.

De 16:00 a 18:00: desde Esteiro Pazos, Ángela hasta Fernández Fernández, M.ª Ángeles.

Día 13 de septiembre de 2005:

De 10:00 a 13:00 horas: desde Fernández Fernández, Piedad hasta Freire Chao, José Antonio.

De 16:00 a 18:00 horas: Desde Fuentes Fernández, Herederos Antonio hasta Gonzalo Santiago, Adolfo.

Día 14 de septiembre de 2005:

De 10:00 a 13:00 horas: Desde Grandal Graña, Concepción hasta Landeiro Prego, M.ª Estrella.

De 16:00 a 18:00 horas: desde Langtry Grandal, Alberto, Manuel y Jaime hasta López López, Antonio.

Día 15 de septiembre de 2005.

De 10:00 a 13:00 horas: desde López Meis, Manuel hasta Loureiro Cortizas, Herminia.

De 16:00 a 18:00 horas: desde Maceiras López, Hdros. de María hasta Ministerio de Defensa-Arsenal Militar de Ferrol.

Día 19 de septiembre de 2005.

De 10:00 a 13:00 horas: desde Monteiro Jimenez, Rosario hasta Pita López, Mercedes.

De 16:00 a 18:00 horas: desde Pita Lorenzo y otros, José hasta Rodríguez Arias, Laureano.

Día 20 de septiembre de 2005.

De 10:00 a 13:00: desde Rodríguez Arias, María hasta Santalla Dopico, Juan.

De 16:00 a 18:00 horas: desde Santalla Manso, Joaquín hasta Santiago Graña, José.

Día 21 de septiembre de 2005.

De 10:00 a 13:00 horas: desde Santiago Guerrero, Antonio hasta Seoane Otero, Adela.
De 16:00 a 18:00 horas: desde Seoane Rodríguez, Alfonso hasta Serantes Rodríguez, Manuela.

Día 22 de septiembre de 2005.

De 10:00 a 13:00 horas: desde Serantes Romero, M.^a Dolores hasta Yáñez Velo, Leonor.

Por lo que respecta a la ocupación temporal se hace constar que esta Resolución es ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio por la ocupación temporal de las fincas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Diario de Ferrol» y «La Voz de Galicia (edic. Ferrol)», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal n.º 1, 1.º 15071-A Coruña) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 1 de julio de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.: Ángel González del Río.

38.277/05. **Anuncio de notificación de la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera de denuncias de expedientes sancionadores. Expediente IC-634/2004 y otros.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de denuncia de expedientes sancionadores.

Contra los presentes acuerdos, cabe interponer pliego de descargos ante la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera (Paseo de la Castellana, n.º 67, 28071 Madrid), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación aportando las pruebas que a su defensa convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Número de expediente: IC-634/2004. Sancionado: «Juan López Mogio». NIF: 08738689-T. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Or-

denación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-935/2004. Sancionado: «A. Peinado García». NIF: 24237544-Y. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar servicio público de mercancías sin autorización. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-1424/2004. Sancionado: «A. Paredes López». NIF: 28407859-F. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar servicio público de mercancías sin autorización. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-28/2005. Sancionado: «Juillard Spain, Sociedad Limitada» NIF: B-17721010. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-239/2005. Sancionado: «Frida Alimentaria, Sociedad Anónima». NIF: A-81668550. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Número de expediente: IC-355/2005. Sancionado: «Silvia Pareja Ibáñez». NIF: 52949491-H. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-358/2005. Sancionado: «La Veloz Sangüesina, Sociedad Anónima». NIF: A-31000490. Precepto infringido: Artículo 14.6 Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Madrid, 24 de junio de 2005.—El Subdirector General de Inspección de los Transportes por Carretera, Alfonso Sánchez Marcos.

39.301/05. **Corrección de errores en el anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se somete a Información Pública el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental: «Variante de trazado. Tramo: Porriño-Vigo» Clave: EI-4-PO-19. Provincia de Pontevedra.**

Advertida omisión en el anuncio publicado en el B.O.E. n.º 155 del día 30 de junio de 2005, páginas 5854 y 5855 se transcriben a continuación los párrafos omitidos:

En cumplimiento de lo ordenado en dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio y la modificación del apartado 4 establecida en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, y en los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras, se somete a Información Pública el referido Estudio Informativo durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se hace constar que esta Información Pública lo es también a los efectos establecidos en la Ley 6/2001 que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y en el Reglamento para su ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988 relativos a la Evaluación del Impacto Ambiental.

Lo que se publica para general conocimiento en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado Estudio Informativo y la aprobación provisional del mismo, durante el período de información pública y presentar las alegaciones y observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en el

Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Mos, Porriño y Vigo, en la Unidad de Carreteras de Pontevedra (Plaza de San Roque, 2) y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (Concepción Arenal, 1-1.º A Coruña) y en el Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras (Paseo de la Castellana, 67, Madrid).

Las observaciones que se formulen habrán de dirigirse a esta Demarcación y deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

A Coruña, 6 de julio de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fdo. Ángel González del Río.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

37.490/05. **Resolución de 23 de junio de 2005, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se somete a información pública la propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria formulada por la Interprofesional Cítrica Española, INTERCITRUS.**

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, y en el artículo 13 del Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo, somete a información pública el acuerdo adoptado por la Interprofesional Cítrica Española, INTERCITRUS, en su Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2005, cuyo texto literal, según certificación aportada, figura en el anexo I.

El expediente de solicitud de extensión de norma y aportación económica obligatoria presentado por INTERCITRUS, así como la legislación aplicable, puede ser examinado en las dependencias relacionadas en el anexo II y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Moraleda Quílez.

Anexo I

Acuerdo adoptado por la Inteprofesional Cítrica Española, INTERCITRUS, en su Asamblea General Extraordinaria de 13 de junio de 2005

«Que en la reunión de la Asamblea General Extraordinaria la Interprofesional Cítrica Española, INTERCITRUS, válidamente convocada y constituida, según se establece en su normativa estatutaria, el día 13 de junio de 2005, se tomó, por unanimidad de todos los colegios, los siguientes acuerdos:

La asamblea acordó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7, apartados 4 y 5, de los Estatutos de la Entidad, realizar campañas de promoción de naranjas y del grupo mandarinas frescas en las campañas de comercialización 2005/2006, 2006/2007 y 2007/2008 con aportaciones para financiar las mismas de los productores y comercializados que operan en el ámbito territorial de España y que realizan operaciones en la primera puesta en venta de los cítricos producidos.

Por ello, siendo la acción que se va a acometer de las previstas en el artículo 8 concretamente, en su apartado 1, letra d), de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias y de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado precepto, se acordó, a su vez, elevar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la propuesta de extensión de norma referida a las aludidas campañas promocionales, para su aprobación por dicho Departamento ministerial y consiguiente promulgación de la correspondiente Orden ministerial.

Asimismo, en relación con dichas campañas, se acordó: